



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**AMPLIACIÓN  
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN  
ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA - CORALINA**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 expedido por la Asamblea Corporativa de la Corporación por medio del cual se aprueban los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, así como lo dispuesto en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se permite Ampliar la Convocatoria de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL a hacerse parte del proceso de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL ante el Consejo Directivo, con fundamento en lo previsto en el numeral IX de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA de fecha 1 de noviembre de 2023, el cual a su tenor dispone:

**XI. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:**

*Vencido el plazo previsto para el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin que ninguna ESAL de la jurisdicción de CORALINA haya presentado dicha documentación o no se hayan postulado por lo menos cuatro (4) candidatos habilitados, el Director General de CORALINA dejará constancia de este hecho en un acta y ampliará la convocatoria mediante aviso en los términos previstos en el artículo 5 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que publicará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de la fecha límite prevista para la recepción de la documentación en referencia y la postulación de candidatos.*

*Cuando quiera que de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo haya sido necesario ampliar la convocatoria, los términos previstos para la realización de la reunión de elección se correrán teniendo en cuenta todos los casos, que la reunión de elección deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al aviso de ampliación de la convocatoria.*

*Cuando la ampliación de la convocatoria tenga lugar para completar el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados, quienes hayan presentado la documentación para acreditar los requisitos con base en la convocatoria inicial no necesitarán presentar nuevamente dicha documentación.*

*De lo anterior, se informará a la Procuraduría General de la Nación.*

RA

Lo anterior, con fundamento en que de acuerdo con el Acta de Cierre y Constancia de Inscritos suscrita por parte del Secretario General de CORALINA y la Señora Procuradora Judicial II, Doctora Sara Esther Pechthalt Oliveros, se recibieron un total de tres (3) personas inscritas para participar de la reunión de elección y una (1) persona postulada como candidato.

Es por ello, y teniendo en cuenta que no se cuenta con el número mínimo de candidatos habilitados para participar, se hace necesario ampliar el término de la Convocatoria para completar el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados; para lo cual los términos de la Convocatoria Inicial se mantienen en los mismos términos, y en consecuencia se fija el siguiente cronograma:

**I. CRONOGRAMA:**

De conformidad las previsiones de que trata la presente convocatoria pública, el Director General (e) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, se permite disponer del siguiente cronograma:

PASO	ACTIVIDADES	FECHA, HORA
1	Publicación de la Ampliación de la Convocatoria Pública en: En la página web de CORALINA. En las redes sociales de CORALINA. En la cartelera de la sede principal de CORALINA en San Andrés En la cartelera de la subsede de CORALINA en Providencia.	Viernes 15 de diciembre de 2023
2	Remisión de la Convocatoria Pública a la Procuraduría General de la Nación.	Viernes 15 de diciembre de 2023
5	Lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en la reunión de elección y para postular candidatos.	Lugar: Recepción de CORALINA ubicada en el Primer Piso de la Sede Principal en la Isla de San Andrés.  Fecha y Hora Límite: Hasta las 12:00 p.m. del 29 de diciembre de 2023.
7	Integración de un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	El 29 de diciembre de 2023 una vez vencido el término anterior.
8	Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados	El 03 de enero de 2024
9	Publicación y divulgación de informe	El 05 de enero de 2024
10	Reclamaciones	Entre el 9 y el 10 de enero de 2024



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

10	Análisis y estudio de las Respuestas a reclamaciones	Entre el 11 y el 16 de enero de 2024
11	Publicación del Informe final	El 17 de enero de 2024
12	Reunión de elección	Martes 22 de enero de 2024 a las 09:00 a.m. en el Despacho de la Dirección General de CORALINA ubicada en la Sede Principal en la Isla de San Andrés.

Dando en San Andrés Isla, el 14 de diciembre de 2024.

Atentamente,

**ARNE BRITTON GONZALEZ**  
Director General

Proyecto E.Zapata  
Reviso: Q.Bowie  
Aprobado: Q.Bowie

